

Informe de definición y valoración de los objetivos del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

del Sistema Nacional de Garantía Juvenil



UNIÓN EUROPEA

Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Cofinanciado por el Fondo Social Europeo a través del Programa Operativo
FSE 2014-2020 de ASISTENCIA TÉCNICA **(2014ES05SFTA001)**

1. Introducción

El presente documento recoge los objetivos identificados para Sistema Nacional de Garantía Juvenil (a partir de ahora SNGJ o simplemente “el Sistema”).

El documento se apoya sobre el análisis del estado del Sistema y sobre las necesidades funcionales del mismo. Se propondrán objetivos de rendimiento, ejecución y funcionales.

El objetivo principal del informe es plasmar la evolución física y funcional planificada para el Sistema.

2. Objetivos

Se procede a enumerar cada uno de los objetivos y necesidades identificados.

2.1. Objetivos de integración con otras entidades

A continuación se recogen los objetivos de integración con las diferentes entidades relacionadas con la Garantía Juvenil. Se precisará de todas ellas información actualizada sobre la situación de los jóvenes, sobre actuaciones realizadas, etc.

2.1.1. Sincronización con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Con esta nueva integración con la Tesorería General de la Seguridad Social (a partir de ahora “TGSS” o simplemente “Tesorería”), se busca conocer información de la evolución del estado del joven inscrito. Se necesita conocer información sobre:

- La situación actualizada (semanalmente) de los jóvenes sobre los que previamente TGSS ha solicitado información sobre si eran bonificables o no.
- Si la bonificación está siendo aplicada en ese momento.
- Indistintamente de si el joven es bonificado o no, hay que saber qué jóvenes están trabajando o no para modificar su estado en el Sistema y si percibe otras ayudas canalizadas por la TSS.
- Datos de la empresa que está siendo bonificada.

Para conocer esta información se deberán definir e implementar las operaciones de consulta a la TGSS que se estimen y programar la periodicidad de las mismas., considerando volumen datos. Sin obviar que indistintamente de la periodicidad automática, siempre debe disponerse de la opción de ser activada la consulta bajo demanda, para consultas puntuales.

2.1.2. Sincronización con el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE)

Aunque para estar inscrito en el SNGJ no es condición necesaria estar inscrito en el SEPE como demandante de empleo, esta información resulta muy útil a la hora de estudiar la evolución del joven dentro del Sistema. Por ello se necesita conocer periódicamente información sobre si el joven está o ha estado inscrito en el SEPE como demandante de empleo en los últimos 24 meses.

Así mismo, se requiere conocer las actuaciones sobre el joven que se registren en el SEPE, en concreto para un NIF/NIE se deben conocer las actuaciones ejecutadas y el importe de las mismas. Es posible que una vez se obtenga esta información, sea necesaria una adaptación para “traducir” las actuaciones que registre el SEPE a la categorización de actuaciones que se tenga en el Sistema.

Se contemplará la posibilidad de comunicar al SEPE información sobre los jóvenes inscritos en el SNGJ para que llegado el momento, se pueda tramitar desde sus sistemas la inscripción de los jóvenes.

2.1.3. Módulo de integración con terceros

De igual manera que se ha identificado la necesidad (plasmada en el punto anterior) de que el SNGJ se integre con el SEPE para recibir información sobre las actuaciones realizadas sobre

un joven, se pretende también conseguir la integración del SNGJ con terceros para recoger información sobre las actuaciones que se producen sobre los jóvenes inscritos.

Se deberá definir un modelo de intercambio de datos entre el Sistema y el resto de sistemas. La información que se necesita conocer abarca las actuaciones que se han actuado sobre un joven, el actuador de las mismas, las fechas, localización, etc. El SNGJ deberá contar con una categorización interna de actuaciones, la jerarquía de Garantía Juvenil, con lo que se necesitará que la información que se recopile sobre actuaciones, se adapte posteriormente a estas categorías. Para ello se podrá utilizar una tabla de conversión o el mecanismo que se considere oportuno.

2.2. Objetivos de consulta y gestión de la información

En este capítulo se recogen todas aquellas funcionalidades relacionadas con la explotación de los datos recogidos por el uso del SNGJ. Dentro de este capítulo se diferencia entre la explotación de la información que se hará:

- Para uso de trabajo interno, relacionada con los datos de los expedientes y el procedimiento administrativo.
- Para gestión estratégica directiva.
- Para cumplir con los requerimientos de la UE y facilitar la información que se solicita.

2.2.1. Auditoría y explotación de la información para gestión del procedimiento

Se requiere que determinados perfiles de usuario encargados de la gestión interna del procedimiento puedan acceder toda la información almacenada en el SNGJ incluyendo la información relativa a las nuevas integraciones que se indica en este mismo documento. Debe ser posible la consulta en el sistema de toda la información relacionada con un expediente, incluyendo el histórico de acciones ejecutadas sobre el mismo, las fechas de estas acciones y los usuarios que las ejecutaron. El acceso a esta información deberá ser ágil y eficiente, empleándose el mecanismo o mecanismos que se consideren más efectivos para tal fin.

2.2.2. Articulación del “Nivel mínimo de actuación”

Ligada a la explotación de la información para la gestión del procedimiento, se identifica la necesidad de realizar el seguimiento del cumplimiento del “Nivel mínimo de actuación” que actualmente es de 4 meses. Su finalidad es mostrar al usuario de forma ágil los jóvenes sobre los que no se ha actuado en 4 meses o más tras su inscripción. Debería poderse contar con uno o varios listados que indicaran:

- Jóvenes inscritos en el SNGJ desde 4 meses o más y que no han sido actuados. Se deben de articular los elementos o parámetros para priorizar u ordenar (por edades próximas a los 25/30 años; si son demandantes de empleo de larga duración; etc.) por lo que se requiere como se indica en otro apartado la integración con el SEPE.
- Alertas o avisos en función de los tiempos de atención del joven.

Se propone el estudio de actuaciones automáticas programables (buzoneos, noticias, mensajes SMS, notificaciones, etc.) que el Sistema propondrá cuando un joven esté fuera del nivel mínimo de actuación.

2.2.3. Cuadro de mandos para la gestión estratégica directiva

Se requiere la creación de un determinado perfil de usuario que pueda acceder a la información almacenada en el SNGJ teniendo en cuenta que en este caso, que la explotación y consulta de esta información se debe poder realizar desde tres enfoques diferentes:

- Por actuado (NIF/NIE/expediente), siendo el joven actuado el foco, pudiéndose consultar todos los datos de un expediente y mostrando un histórico de las acciones realizadas (esto ya está contemplado en el apartado anterior).
- Por actuación, siguiendo la clasificación de actuaciones que se ha indicado en el apartado “Módulo de integración con terceros”, se deberá poder obtener información con distintos grados de agregación sobre la participación por categoría de actuaciones.
- Por actuador, considerando el organismo o entidad que desarrollan las diferentes actuaciones.

Se concretará y definirá una colección de informes, en todos ellos se debe considerar la información proveniente de TGSS y SEPE.

2.2.4. Modelo estadístico CCAA

Se requiere la creación de un modelo estadístico específico para atender la demanda de información que se facilitará a nivel nacional. Desde este modelo estadístico se podrán realizar las consultas pertinentes y se podrán generar los informes sobre la información en el Sistema tal y como se nos solicita. Así mismo, se requiere la creación de un nuevo perfil de usuario que únicamente tenga acceso al modelo estadístico, con permisos de lectura y generación de informes.

Se deberán poder generar informes sobre:

- Inscripciones en el Sistema y denegaciones totales y por sexo por CCAA con cifras y porcentajes sobre el total.
- Total de solicitudes, expedientes resueltos, inscripciones y denegaciones por CCAA y provincias.
- Cifras por hombre y mujer de solicitudes, expedientes resueltos, inscripciones y denegaciones por CCAA y provincias.
- Cifras de los beneficiarios por tipo de actuación (autoempleo o cuenta ajena).
- Atendidos totales y por sexo.
- Beneficiarios totales por tiempo de permanencia en el SNGJ.
- Beneficiarios totales por tiempo de permanencia en el SNGJ y Administración Pública Actuante.

2.2.5. Modelo estadístico UE

Se requiere la creación de un modelo estadístico específico para atender la demanda de información que requiere a nivel europeo. Desde modelo estadístico se podrán realizar las consultas pertinentes y se podrán generar los informes sobre la información en el Sistema tal y como se nos solicita. Así mismo, se requiere la creación de un nuevo perfil de usuario que únicamente tenga acceso al modelo estadístico, con permisos de lectura y generación de informes.

Se deberán poder generar informes sobre:

- Atendidos por tipo de actuación (empleo, aprendizaje, formación y educación).
- Atendidos totales y por sexo.
- Atendidos totales por tiempo de permanencia en el SNGJ.

- Atendidos totales por tiempo de permanencia en el SNGJ y Administración Pública Actuante
- Atendidos totales con ayudas FSE y sin ayudas FSE.

2.2.6. Consultas predefinidas y configurables

Acompañando al resto de consultas indicadas en apartados anteriores, se definirán otras consultas necesarias que se deberán poder ejecutar desde el Sistema.

Si posteriormente se identificara la necesidad de nuevas consultas no contempladas inicialmente, se gestionará en cada caso su implementación y la necesidad o no de incluir dichas consultas como “definitivas” y permitir que estén disponibles junto al resto de consultas predefinidas.

2.3. Objetivos referentes al aplicativo y a su interfaz Web

En este apartado se enumeran y describen nuevas funcionalidades, mejoras y correcciones requeridas para la interfaz Web del SNGJ. Aunque mayoritariamente implican cambios en la lógica interna del Sistema, se han agrupado bajo el título de “Interfaz Web” ya que conllevan cambios en la interfaz web del Sistema.

2.3.1. Proceso de alta en el Sistema

Se ha detectado que el flujo del proceso de solicitud de acceso y/o inscripción en el Sistema debe ser revisado, al objeto de garantizar que los flujos se finalizan completamente. Sirva como ejemplo la situación detectada, jóvenes que solicitan el acceso al Sistema y una vez que lo consiguen, dan por terminado el proceso y se creen inscritos en el SNGJ, cuando aún queda pendiente todo el procedimiento de solicitud de inscripción.

Así mismo, en lo relativo al empleo de ficheros de carga masiva para la generación de códigos de activación, en caso de error en la carga de alguno de los registros, se deberá adjuntar información del estado del joven, incluyendo el detalle suficiente para poder identificar el problema y solucionarlo (como por ejemplo, mostrar el código de activación para jóvenes que previamente ya se han cargado). Se habilitará un mecanismo de regeneración del código de activación y de modificación de datos de contacto en registros ya cargados. Los ficheros tipo de carga que se generen, mostrarán siempre un texto por defecto que se definirá posteriormente.

Se necesita de la inclusión de alertas, información adicional o el mecanismo que se estime oportuno para que el joven sea advertido de que todavía queda pendiente la tramitación de la solicitud de inscripción.

2.3.2. Módulo de encuestas y modelos de verificación de funcionamiento

Se identifica la necesidad de un nuevo módulo en el SNGJ que permita la planificación, generación y posterior carga en el sistema de encuestas a los inscritos. Así mismo se desea que una vez realizadas y cargadas las encuestas realizadas en el sistema, se puedan cotejar las respuestas de los inscritos con los datos que se poseen en el sistema o los datos que se pueden obtener a través de las distintas integraciones.

Se identifica también la necesidad de que desde este apartado se pueda seleccionar el grupo de destinatarios de la encuesta, utilizando los correspondientes filtros. Una vez seleccionados los destinatarios, en los casos en los que las encuestas se vayan a realizar por medio de correos electrónicos, se deberán poder enviar al módulo de “Buzoneo” indicado en el siguiente apartado.

2.3.3. Módulo de “Buzoneo”, acceso a correos y SMS para notificaciones a jóvenes y tablón virtual

Se identifica la necesidad de un nuevo módulo en el SNGJ para la generación de campañas y envío de correos, correos electrónicos y mensajes SMS. Se propone la implementación de un mecanismo que permita lo siguiente a ciertos perfiles:

- Creación de campañas o mensajes: Redactar un mensaje de texto, seleccionar una fecha de envío, un medio de envío (correo ordinario, SMS, email o una combinación de varios) y asignarle una colección de destinatarios. Se deberá contar con una plantilla que permita diseñar el mensaje de acuerdo al medio de envío.
- Para la identificación de la colección de destinatarios de una campaña o mensaje y asignación de los mismos, se podrán utilizar ciertos filtros. Se deberá tener en cuenta la necesidad de poder filtrar, además de por los filtros habituales en el sistema, por los siguientes:
 - Por la edad del joven (por ejemplo para que se puedan encontrar los jóvenes mayores de 25 años inscritos).
 - Por el tiempo transcurrido desde que se inscribió en el sistema (por ejemplo “>4 meses” si lleva más de 4 meses inscrito).
 - Por si ha sido actuado o no.
 - Por si ha rechazado o no una actuación.
 - Por su estado en el sistema.
- Una vez creada la campaña o mensaje y asignados los destinatarios, los mensajes resultantes se deberán enviar a sus destinatarios en la fecha que se haya determinado al crear la campaña o el mensaje.
- Los mensajes enviados a un joven, deberán aparecer en el área de notificaciones del joven a efectos de comunicación fehaciente. Así mismo se deberá poder tener traza de todas las comunicaciones realizadas por estos medios para un expediente concreto.
- Se deberá poder consultar un listado de mensajes, en los que se pueda identificar la información relevante (fechas, campaña, destinatarios, estado de envío). En caso de haber ocurrido algún error en el envío, debería poderse identificar en el listado.
- Se deberá poder eliminar o modificar cualquier campaña o mensaje que no se haya enviado todavía por parte de ciertos perfiles de usuario.
- Este módulo deberá permitir internamente el envío de mensajes provenientes de otros módulos del Sistema.

Así mismo, se identifica la necesidad de creación de un tablón de noticias virtual. En dicho tablón se mostrará información relevante, personalizada para cada tipo de perfil y otras consideraciones. El tablón se podrá consultar al acceder a la Web del SNGJ. Se identifica la necesidad de creación de mecanismos que permitan a ciertos perfiles (incluyendo gestores administradores de CCAA y OOII) del SNGJ, poblar de noticias dicho tablón, editarlas y eliminarlas, particularizando las mismas a los criterios de personalización que se definan. Las noticias podrán programarse con una fecha de inicio y una fecha de fin, de manera que sólo puedan ser visibles en el tablón por los perfiles correspondientes en las fechas definidas.

2.3.4. Módulo de ofertas educativas o formativas

Se identifica la necesidad de un nuevo módulo para permitir publicar información sobre oferta educativa o formativa. Dicho módulo deberá permitir que el joven:

- Consulte las ofertas, filtrando por una serie de criterios que se definirán a posteriori.
- Una vez seleccionada una oferta, el joven podrá inscribirse en la misma.

Desde el punto de vista del ofertante, el módulo le permitirá:

- Dar de alta ofertas, indicando los detalles de las mismas, incluyendo si existe algún tipo de restricción geográfica.
- Modificar y dar de baja ofertas previamente dadas de alta.
- Ver el grupo de jóvenes inscritos en una oferta y acceder a sus datos de contacto.

Se hace prioritaria la usabilidad del nuevo módulo, ya que se pretende que el joven lo explore en profundidad. Internamente, se deberá almacenar información sobre las ofertas a las que se inscriba el joven, considerándose como actuaciones.

2.3.5. Módulo para la gestión completa de expedientes en papel y formulario en papel

Se identifica la necesidad de modificación del SNGJ para que de soporte al procedimiento cuando se realiza en papel. Para ello, se deberá poder digitalizar la documentación que se presenta o genera durante el procedimiento y adjuntarla al expediente. Así mismo esta documentación debe estar disponible con el resto de la información del expediente para descargarla e imprimirla si se desea. Se desea la convergencia total entre el procedimiento telemático y el procedimiento en papel, de manera que a grandes rasgos no haya diferencias entre ambos medios y se cumpla con la potestad del ciudadano de elegir en cada momento el medio que desee.

Se ha detectado que cuando el joven posee un NIE, por la distribución y presentación de la información en el formulario en papel, en raras ocasiones adjunta el TIE acompañando al NIE. Se identifica la necesidad de que se modifique el formulario en papel para que se vea con más detalle la necesidad de incluir el TIE, presentándolo como un campo más dentro del formulario.

2.4. Lógica de negocio y procesos internos

En este capítulo se enumeran y describen correcciones, mejoras y nuevas funcionalidades requeridas para la lógica de negocio de la aplicación y los procesos internos del Sistema.

2.4.1. Repaso del funcionamiento del proceso “Batch” de inscripción

Se han detectado inconsistencias en el resultado de la ejecución del proceso “Batch” de inscripción, identificándose inscripciones en el fichero, que no han generado resolución y casuísticas diversas. Se identifica la necesidad de revisión del proceso completo y posterior depuración, para la corrección de estos errores de funcionamiento que afectan a la integridad del procedimiento. Así mismo se identifica la necesidad de revisión y corrección del funcionamiento del flujo de estados por los que transita el joven de forma que sea coherente. Se han observado situaciones en las que el estado del joven no se corresponde con la lógica del procedimiento.

2.4.2. Elegibilidad de la actuación

El proceso de selección de un joven por parte de un actuador es previo al comienzo de la actuación. Durante el plazo de tiempo que transcurre entre que el joven es seleccionado, comprobándose que puede ser objeto de la actuación y el momento en el que comienza la actuación, es posible que las condiciones del joven varíen de tal forma que al inicio de la actuación el joven ya no pueda ser objeto de la misma dependiendo de los criterios de operación.

Se identifica la necesidad de creación de un mecanismo de consulta para actuadores o de un proceso automático que verifiquen que con carácter previo a recibir cualquier tipo de atención (Ley 18/2014 Art. 105) el joven puede ser objeto de la misma. Esta información, deberá llegar a los actuadores, o bien permitiéndoles realizar la consulta dentro del Sistema o bien avisándoles del cambio de la situación del joven por medio de correo electrónico o el mecanismo que se determine.

2.4.3. Baja automática de jóvenes del Sistema

El Sistema deberá realizar periódicamente comprobaciones oportunas para dar de baja a jóvenes de forma automática. Los criterios que se seguirán para dar de baja a un joven serán los que se indican en la Ley que regula este procedimiento. La periodicidad con la que se ejecute la comprobación y bajas correspondientes deberá poder ser configurable. El Sistema deberá generar un informe con las bajas causadas de forma automática que se enviará a quien se determine. Los destinatarios del informe deberán ser configurables.

2.4.4. Modificación de datos del joven

Una vez que el joven está inscrito, se le permite la modificación de sus datos. En algún caso, puede modificar datos de forma que sean incompatibles con los requisitos de inscripción. Se desea que en ese caso, si modifica información en este sentido, en los casos que corresponda se avise al joven de que se desmarca la declaración responsable.

Así mismo, se debería revisar el modo de funcionamiento del Sistema cuando se envía una solicitud finalizada al proceso “Batch”. Se ha detectado que en ocasiones en que ya existe una resolución, pero se cambian datos que aparecen en la misma, se hace necesaria la generación de una nueva resolución con las mismas fechas de aplicación que la anterior pero corrigiendo los datos que se muestran.

2.4.5. Problemas con el acceso a la aplicación

Se ha detectado que en algunos casos la actividad previa sobre el SNGJ puede condicionar de forma negativa el posterior acceso a la aplicación. Por ejemplo, se ha detectado que una persona que habiendo solicitado usuario y contraseña y con el correspondiente código de activación generado pero no activado, cuando intenta acreditarse con un certificado electrónico no lo consigue y el sistema le devuelve un error. Se identifica la necesidad de revisión y arreglo cuando corresponda de los procesos de acreditación de los usuarios contra el SNGJ.

2.4.6. Procedimiento de “homologación-convalidación” de procesos-actuaciones pre-RDL/LEY

Mecanismo para incorporar en el SNGJ a los usuarios, actuaciones y actuadores que participaron de actuaciones en el marco de la Garantía Juvenil y se considera homologable con el SNGJ. Se trata de actuaciones reguladas por el marco previo a la existencia del RDL 08/2014 o LEY 18/2014. Traza completa de la actuación y necesidad de que el joven acepte o no “su inscripción en el SNGJ” para que así se homologue o convalide situación (elegibilidad de la actuación y el gasto, inscripción/baja en el SNGJ).

2.4.7. Procedimiento para integrar “procedimientos autonómicos”

La introducción de información de acuerdo al supuesto CCAA y procedimientos particulares tal y como aparece en la Ley. Para ello se aceptará la inscripción de jóvenes que cumplan con los requisitos necesarios de inscripción por otros medios diferentes a la carga por formularios individuales (por ejemplo cargando ficheros).

2.4.8. Flexibilización del Sistema para procedimientos “AD-HOC”, modificación de la información y resolución de recursos

A continuación se recogen varias modificaciones del Sistema, orientadas a la flexibilización del mismo para dar soporte a:

- Activación/desactivación de controles automáticos del Sistema. Se requiere que con carácter excepcional se puedan desactivar y posteriormente activar de nuevo controles relativos a la inscripción para mediante justificación realizar la carga de solicitudes (por ejemplo: caso NIE que pasa a NIF, duplicados o errores en TSS)
- Resolución de “Recursos”. Se requiere que el sistema permita a determinados perfiles de usuario la corrección de errores que se hayan podido producir en el proceso de inscripción.

Al ser los tres tipos anteriores de actuación (“homologación-convalidación”, “procedimientos autonómicos”, “AD-HOC”) métodos no usuales de funcionamiento, será obligatorio en todos los casos el adjuntado de documentación escaneada/firmada digitalmente en la que se explique la justificación de la actuación. En el Sistema deberá quedar traza de esas actuaciones, guardándose además del documento, la fecha y hora de la actuación y el usuario que la realiza.